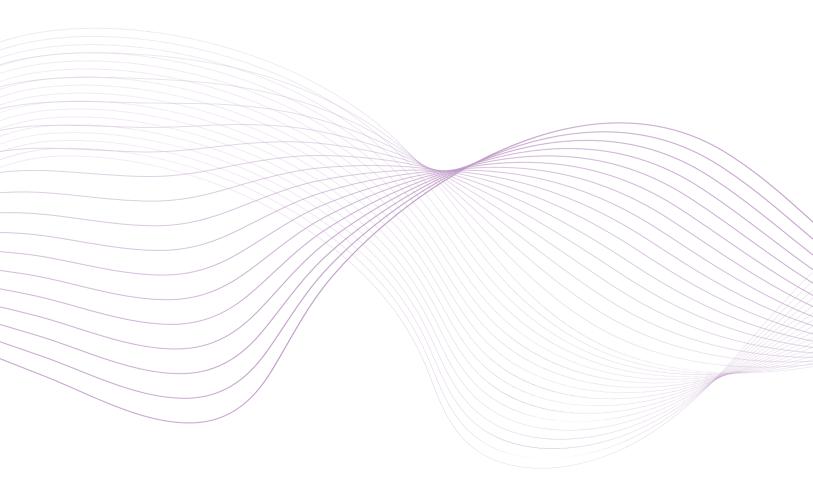


Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS INTERNOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTELES AZCAPOTZALCO, NAUCALPAN, VALLEJO, ORIENTE Y SUR, PARA EL PERIODO 2025-2027.













Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS INTERNOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTELES AZ-CAPOTZALCO, NAUCALPAN, VALLEJO, ORIENTE Y SUR, PARA EL PERIODO 2025-2027.

on fundamento en los artículos 26 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Colegio de Ciencias y Humanidades, así como en el Reglamento para los Consejos Internos de los Planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades se inicia el proceso de elección electrónica, a través del voto directo, universal, libre y secreto, por el periodo de 2025 a 2027, para que la duración del encargo deba computarse a partir del momento en que toma posesión, por lo que el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, a través de la Dirección de cada uno de los planteles:

CONVOCA

Al **PERSONAL ACADÉMICO** adscrito a los diferentes planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades, a **ELEGIR**, mediante un proceso de elección electrónica a través del voto directo, universal, libre y secreto, en el:

- Plantel Azcapotzalco: a DOS CONSEJERAS O CONSEJEROS PRO-PIETARIOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES del Departamento de Opciones Técnicas y UNA CONSEJERA O CONSEJERO PRO-PIETARIO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE del Departamento de Educación Física, de las y los representantes del profesorado ante el Consejo Interno del plantel.
- Plantel Naucalpan: a DOS CONSEJERAS O CONSEJEROS PROPIE-TARIOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES del Departamento de Opciones Técnicas y UNA CONSEJERA O CONSEJERO PROPIE-TARIO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE del Departamento de

Idiomas, de Educación Física y del área del Talleres de Lenguaje y Comunicación, de las y los representantes del profesorado ante el Consejo Interno del plantel.

- Plantel Vallejo: a UNA CONSEJERA O CONSEJERO PROPIETARIO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE del Departamento de Opciones Técnicas y de Educación Física, de las y los representantes del profesorado ante el Consejo Interno del plantel.
- Plantel Oriente: a DOS CONSEJERAS O CONSEJEROS PROPIETA-RIOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES del área Histórico Social y UNA CONSEJERA O CONSEJERO PROPIETARIO CON SU RES-PECTIVO SUPLENTE del área de Matemáticas y del Departamento de Opciones Técnicas, Idiomas y Educación Física, de las y los representantes del profesorado ante el Consejo Interno del plantel.
- Plantel Sur: a UNA CONSEJERA O CONSEJERO PROPIETARIO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE del Departamento de Opciones Técnicas, de las y los representantes del profesorado ante el Consejo Interno del plantel.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. De las y los electores

- I. Podrá votar el **PERSONAL ACADÉMICO** que tenga una antigüedad de tres o más años y, en el caso de Opciones Técnicas, la antigüedad mínima docente será de dos años, ambos casos dentro del Colegio de Ciencias y Humanidades, mismos que serán registrados en el padrón de las electoras y los lectores, que se publica en la página electrónica www.cch.unam.mx/elecciones del Colegio.
- II. Los días para solicitar ajustes y correcciones al padrón de las y los electores deberá ser de las 10:00 horas del 6 de octubre hasta las 23:59 horas del 17 de octubre de 2025, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga: https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/.
 - Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la car-

4

- ga de los archivos. Una vez cerrada la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.
- III. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, empleando el número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible, que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente y/o con el cual también entran a la oficina virtual de la Dirección General de Personal (DGP).
- IV. El profesorado interesado en modificar su NIP lo podrá hacer en la página de la Dirección General de Administración Escolar: www. dgae-siae.unam.mx, hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2025.
- V. El profesorado que no cuente con el NIP deberá solicitarlo en la oficina administrativa de su entidad, la cual hará el trámite respectivo y lo entregará del 16 al 31 de octubre de 2025, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, previa presentación de lo siguiente:
 - a. Credencial de la UNAM vigente, o
 - b. Identificación oficial vigente con fotografía.

El contacto de la oficina administrativa de cada Plantel será el siguiente:

Plantel Azcapotzalco: administrativa.azcapotzalco@cch.unam.mx

Plantel Naucalpan: teresa.sanchez@cch.unam.mx Plantel Vallejo: alicia.armenta@cch.unam.mx

Plantel Oriente: administrativa.oriente@cch.unam.mx

Plantel Sur: administrativa.sur@cch.unam.mx

Los NIP no recogidos serán resguardados por la Directora de la Entidad Académica e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Segunda. De las y los elegibles

- I. Para ser integrante del Consejo Interno, representante del **PROFE-SORADO** será menester cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Tener una antigüedad docente de por lo menos seis años en el Colegio de Ciencias y Humanidades, y servir en éste una cátedra al momento de la elección.

- **b.** Ser definitivo cuando menos en una de las asignaturas del plan de estudios vigente.
- c. No ocupar en la Universidad ningún cargo académico administrativo al momento de solicitar su registro ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero,
- d. No pertenecer a ningún órgano colegiado dentro de la UNAM: Consejo Universitario, Consejo Técnico, Consejo Académico del Bachillerato, Comisión Dictaminadora o Consejo Académico de Área o Departamento.
- e. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
- **f.** No estar disfrutando de periodo sabático al momento de solicitar su registro.
- II. El padrón de elegibles se publica en la página www.cch.unam.mx/ elecciones
- III. Cualquier corrección o ajuste a la lista de elegibles deberá ser solicitada a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección por la interesada o interesado, adjuntando la documentación probatoria, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/ al momento de solicitar su registro, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 6 de octubre hasta las 23:59 horas del 17 de octubre de 2025.

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez cerrada la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.

Tercera. De la vigilancia y escrutinio del proceso de votación

Para la realización y vigilancia de las elecciones, el H. Consejo Técnico del CCH designó como las y los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes consejeras y consejeros:

Profa. Martha Patricia Barragán Solís Profa. Rosa María Alejandra Pérez Vega Profa. Dulce María Ruíz Anaya Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM a: **Ing. Armando Rodríguez Arguijo.**

El día de las votaciones la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de las y los electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

El monitor electrónico se instalará en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General, Lateral Insurgentes Sur S/N y Circuito Interior, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

Con la finalidad de que el profesorado que así lo desee, pueda sufragar en su plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitó habilitar para el sufragio, equipo de cómputo en los siguientes lugares:

Azcapotzalco: Sala Telmex

Naucalpan: Sala del Centro de Cómputo Vallejo: Planta alta del Centro de Cómputo

Oriente: Sala de Profesores ubicada en la planta alta de la Biblioteca

Sur: Centro de Cómputo. Planta Baja. Sala de consulta.

Para la supervisión de los comicios en cada Plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio consideró integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por las y los consejeros técnicos, cuya función consistirá en supervisar que la Jornada Electoral se desarrolle conforme a la legislación universitaria y en recibir los escritos de inconformidad que presente el profesorado durante los comicios, mismos que deberán remitir a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al término de las elecciones.

Las y los consejeros técnicos deberán portar un gafete que los identifique como integrantes de las subcomisiones.

Plantel Azcapotzalco

Profa. María Guadalupe Soria Juárez Prof. César Talavera Gómez

Plantel Naucalpan

Profa. Sandra Verónica Roldán Meneses Profa. Araceli Miranda Sánchez

Plantel Vallejo

Prof. José Cruz Monroy Arzate Prof. José Cupertino Rubio Rubio

Plantel Oriente

Profa. Gloria Caporal Campos Prof. José Luis Hermoso Sandoval

Plantel Sur

Profa. Matilde Yukie Suzuki Hayakawa Profa. Blanca Estela Zenteno Mendoza

Cuarta. De la boleta electoral

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, desde su diseño hasta su entrega, será responsabilidad del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Quinta. Del registro de candidaturas

La solicitud de registro de las candidaturas, deberá realizarse mediante fórmulas de una o un candidato propietario y su suplente, la cual deberá estar firmada por ambos aceptando su postulación. Dicha solicitud podrá ser enviada por cualquiera de las y los integrantes a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 6 de octubre hasta las 23:59 horas del 17 de octubre de 2025, para revisión de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio, correo electrónico institucional y teléfono del representante de la fórmula. Sólo se acreditará como representante de fórmula a quien se encuentre en el padrón de las y los electores y que no haya recibido ninguna sanción por faltas graves contra la disciplina universitaria. No se otorgará registro a la fórmula que no cumpla los requisitos señalados en esta Convocatoria.

- II. El profesorado que solicite su registro deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Segunda de la presente Convocatoria (credencial de la UNAM vigente, copia del último talón de pago o en su caso, constancia de adscripción, categoría y nivel, antigüedad en la institución y vigencia de la relación laboral expedida por la Dirección General de Personal).
 - **b.** Solicitud por escrito del registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su suplente, en la que también se manifestará la aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Interno, en caso de resultar electos.
 - c. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, correo electrónico institucional y teléfono de la profesora o profesor que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

El formato del documento señalado en el inciso b) y c) será proporcionado por el Sistema electrónico para el Registro de Elecciones y deberá adjuntarse en formato PDF.

- III. Con el fin de mantener la representatividad del profesorado, la conformación de las fórmulas de una o un propietario y suplente se integrará con personal académico de diferente turno. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección no registrará a ninguna fórmula que no cumpla con estos requisitos.
- IV. El profesorado que pertenezca a dos o más áreas o departamentos académicos, sólo podrán registrarse como candidatas o candidatos de una sola fórmula y votarán únicamente en el área o departamento donde tenga el mayor número de horas frente a grupo o mayor antigüedad académica.
- V. En el caso específico de las y los representantes del Departamento de Idiomas, para la integración de las fórmulas se procurará que las personas candidatas propietarias sean de distinta especialidad (inglés o francés), ese mismo criterio se aplicará a las personas candidatas suplentes.
- VI. En el caso de los departamentos académicos, cuando no hubiere el número suficiente de profesorado que reúnan los requisitos para ser elegibles, las fórmulas podrán integrarse únicamente con personas candidatas propietarias.

Sexta. Requisitos Técnicos y de participación

Para participar en este proceso electoral el personal académico deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- I. Una cuenta de correo electrónico institucional vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. El personal académico aspirante aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento. Asimismo, aceptará que se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. El personal académico será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con el personal académico solicitante del registro como candidata o candidato.
- II. Un número telefónico en el que se pueda localizar al personal académico en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

La cuenta y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente proceso electoral, por lo que es responsabilidad del personal académico aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la documentación requerida en la presente convocatoria, la cual se deberá adjuntar sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

- a. No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma.
- b. Podrá realizar la consulta del tutorial del proceso de registro y carga de documentos en la dirección: https://www.cch.unam. mx
- c. Se recomienda al personal académico participante subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos.

10

- d. La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez cerrada la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.
- e. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por el personal académico, por lo que se reserva el derecho de no otorgar el registro de cualquier profesora o profesor que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes.
- f. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Séptima. Del otorgamiento del registro

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en el numeral 2, Base Quinta, de la presente Convocatoria e informará de ello a las o los representantes de las mismas para los efectos que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del período de registro, es decir, los días del 20 al 24 de octubre de 2025, considerando lo siguiente:
- II. En el caso de negativa del registro, se podrán presentar las aclaraciones los días 27 y 28 de octubre de 2025 para su reconsideración y la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará respuesta definitiva a más tardar el día 29 de octubre de 2025.

Octava. De los actos de propaganda

Las y los candidatos registrados y sus simpatizantes tendrán libertad para realizar actos de propaganda, a partir de haber obtenido su registro definitivo por parte de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, todos ellos deberán concluir **el 7 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas** y se ajustarán a las siguientes reglas:

I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor del Colegio.

- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria.
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia.
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección.
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral.
- VI. Las autoridades universitarias y las personas funcionarias académico-administrativas de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral.
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como las y los integrantes de la comunidad universitaria, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Univer sidad, y
- VIII. El día de los comicios no podrá haber propaganda de ninguna fórmula en los sitios en que se ubiquen los equipos de cómputo para emitir su voto.

Novena. De la fecha, lugar y procedimiento para las elecciones

Las elecciones de representantes del profesorado ante los consejos internos de los planteles Azcapotzalco, Naucalpan, Vallejo, Oriente y Sur del Colegio de Ciencias y Humanidades, se efectuarán el 10 de noviembre de 2025, de 9:00 a 19:00 horas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. El Director General del Colegio y Presidente del Consejo Técnico entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el paquete electoral correspondiente el día de la elección, a las 8:30 horas en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, el cual estará integrado por:

- a. Los padrones de las y los electores y de elegibles.
- **b.** El instructivo del sistema electrónico de votación.
- c. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación.
- **d.** El listado con los nombres de las y los representantes de las fórmulas registradas.
- e. Los demás útiles de trabajo que resulten indispensables.
- II. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 9:00 horas y llenará el acta de instalación.
- III. Las votaciones se efectuarán en la página electrónica www.jornadaelectoral.unam.mx de las 9:00 a las 19:00 horas, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Durante la votación, el monitor ubicado en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Podrán estar presentes, con el carácter de observadores, las y los representantes de cada una de las fórmulas registradas ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- V. Para poder votar, el profesorado deberá utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la Base Primera de la presente Convocatoria. El sufragio del profesorado con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto; y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá escritas las fórmulas registradas de las personas propietarias y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria, en blanco y negro y sin logotipos.
- **VI.** Las inconformidades podrán presentarse oportunamente por escrito con los siguientes datos:
 - · Nombre completo.
 - · Firma de quienes las formulen.
 - Acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes.

Dichas inconformidades, en caso de existir, se presentarán antes de concluir el proceso electoral a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

VII. La Subcomisión Local de Vigilancia de cada plantel también podrá recibir los escritos de inconformidad que presente el profesorado durante la Jornada Electoral, turnándolos a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, la cual -de ser el caso- los integrará al paquete electoral.

VIII. Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realizará de manera automática y los resultados los entregará el responsable del sistema a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

IX. Un voto será nulo cuando:

- a. La o el votante hubiese seleccionado más de una fórmula registrada en el caso del departamento de Educación Física en el plantel Azcapotzalco; del Departamento de Idiomas, Educación Física y del área de Talleres de Lenguaje y Comunicación en el plantel Naucalpan; del departamento de Opciones Técnicas y de Educación Física del plantel Vallejo; del departamento de Opciones Técnicas, Idiomas, Educación Física y del área de Matemáticas del plantel oriente; y del departamento de Opciones Técnicas en el plantel Sur.
- b. La o el votante hubiese seleccionado más de dos fórmulas registradas en el caso del departamento de Opciones Técnicas en el plantel Azcapotzalco y Naucalpan, así como del área Histórico Social en el plantel Oriente.
- c. La o el votante emita su voto en blanco.
- **d.** Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.
- X. Con toda la documentación de la elección, acompañada de las inconformidades e incidentes que se hubieren presentado durante la votación, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección integrará el paquete electoral de los comicios, y lo entregará al Director General del Colegio, quien lo remitirá con sus observaciones a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Décima. De los casos fortuitos o de fuerza mayor

En el supuesto de presentarse un acontecimiento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida instalar el equipo de cómputo en planteles para el sufragio de las y los electores, así como del equipo de cómputo a través del cual la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o las Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección llevarán a cabo el monitoreo del sistema electrónico de votación, se autoriza su instalación en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la Dirección General, ubicada en el segundo piso de Universidad 3000, dentro de Ciudad Universitaria, o bien, donde lo designe la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Lo anterior, se hará del conocimiento de la comunidad universitaria a través de las páginas electrónicas oficiales, por lo que la validez de la convocatoria no se verá afectada y conservará los derechos de las y los candidatos, así como de las y los electores por tratarse de una votación electrónica.

Décima Primera. De los casos no previstos durante la Jornada Electoral

Los casos no previstos que se presenten durante la Jornada Electoral, serán resueltos en el ámbito de su competencia y consignados en el acta de incidentes por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones del Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Décima Segunda. De los resultados

El H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades será el encargado de calificar la elección, en su caso, hará la declaratoria de las fórmulas triunfadoras y notificará de los resultados a la comunidad universitaria. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2025.

H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.

APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR LEONARDO LOMELÍ VANEGAS DRA PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUIZ MTRO. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA LIC RAÚL ARCENIO AGUILAR TAMAYO LIC MAURICIO LÓPEZ VELÁZOUEZ

DECTOR SECRETARIA GENERAL ABOGADO GENERAL SECRETARIO ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIO DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

SECRETARIO DE PREVENCIÓN. Y APOYO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



DR. BENJAMÍN BARAJAS SÁNCHEZ MTRO. KESHAVA ROLANDO QUINTANAR CANO LIC. ROCÍO CARRILLO CAMARGO LIC. MARÍA ELENA JUÁREZ SÁNCHEZ ORP TALIRINO MARROCLIÍN CRISTÓRAL MTRA. DULCE MARÍA E. SANTILLÁN REYES MTRO. JOSÉ ALFREDO NÚÑEZ TOLEDO MTRA. ARACELI MEJÍA OLGUÍN MTRO. HÉCTOR BACA ESPINOZA ING. ARMANDO RODRÍGUEZ ARGULIO

DIRECTOR GENERAL SECRETARIO GENERAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA SECRETARIA ACADÉMICA SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE SECRETARIA DE PLANEACIÓN SECRETARIO ESTUDIANTIL SECRETARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL SECRETARIO DE INFORMÁTICA

AZCAPOTZALCO

MTRA. MARTHA PATRICIA LÓPEZ ABUNDIO LIC. ANTONIO NÁJERA FLORES MTRO. ARTURO PALACIOS MEJÍA LIC. ÓSCAR IVÁN MÉNDEZ DÁVALOS LIC NOFMÍ IIMÉNEZ MARTÍNEZ MTRO. RAÚL ESPINOSA ROJAS LIC. JOSÉ ROBERTO SALINAS SÁNCHEZ LIC. ADRIANA ASTRID GETSEMANÍ CASTILLO JUÁREZ MTRA. VERÓNICA CORIA OLVERA LIC. VERÓNICA ANDRADE VILLA

MTRA VERÓNICA BERENICE RUIZ MELGARE IO

ING DAMIÁN ALBERTO FELTRÍN RODRÍGUEZ MTRA. TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ SERRANO

MTRO. JESÚS MEDINA CABRERA

LIC. ANA LAURA YÁÑEZ PIÑÓN MTRA. ANA ROCÍO ALVARADO TORRES MTRO. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA CALDERILLA

LIC. ROGELIO AURELIO ROJAS REYES

ING. BLANCA ELIZABETH CRUZ ESTRADA

LDG. CRISTO REY POLICARPO MARTÍNEZ

LIC. MARICELA GONZÁLEZ DELGADO

MTRO. ARMANDO SEGURA MORALES

LIC. CARLOS ORTEGA AMBRIZ

MTRO. MANUEL ODILÓN GÓMEZ CASTILLO

LIC. DIANA REYNA ALATORRE HERNÁNDEZ

LIC. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

I.Q. GEORGINA GUADALUPE GÓNGORA CRUZ

MTRA. MARÍA XÓCHITL MEGCHÚN TREJO

DIRECTORA SECRETARIO GENERAL SECRETARIO ADMINISTRATIVO SECRETARIO ACADÉMICO SECRETARIA DOCENTE SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN SECRETARIA PARTICULAR Y COORDINADORA DE GESTIÓN

NAUCALPAN

DIRECTORA SECRETARIO GENERAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA SECRETARIO ACADÉMICO SECRETARIO DOCENTE SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES SECRETARIA DE APOYO AL APRENDIZAJE Y CÓMPUTO SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR SECRETARIO TÉCNICO DEL SILADIN COORDINADOR DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN



VALLEJO

DIRECTORA SECRETARIO GENERAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA SECRETARIA ACADÉMICA SECRETARIA DOCENTE SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN



ORIENTE

DIRECTORA SECRETARIO GENERAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA SECRETARIA ACADÉMICA SECRETARIO DOCENTE SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN



SUR

DIRECTORA

MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN QFB. REYES FLORES HERNÁNDEZ MTRA. ALEJANDRA BARRIOS RIVERA MTRA. LAURA TAYDE MEJÍA RAMÍREZ LIC. OSCAR LÓPEZ GARCÍA DRA. ELSA RODRÍGUEZ SALDAÑA MTRA. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MONTAÑO ING. ANGÉLICA NOHELIA GUILLÉN MÉNDEZ

LIC. SUSANA DE LOS ÁNGELES LIRA DE GARAY LIC. NOÉ ISRAEL REYNA MÉNDEZ LIC. EMMANUEL ROBERTO OROZCO GARCÍA MTRO. ERNESTO MÁRQUEZ FRAGOSO MTRO. ARMANDO MONCADA SÁNCHEZ DRA. GEORGINA BALDERAS GALLARDO MTRO. REYNALDO CRUZ CONTRERAS MTRA. NOHEMÍ CLAUDIA SAAVEDRA ROJAS MTRA. CLARA LEÓN RÍOS

SECRETARIO GENERAL SECRETARIO ADMINISTRATIVO SECRETARIO ACADÉMICO SECRETARIO DOCENTE SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN

JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN





